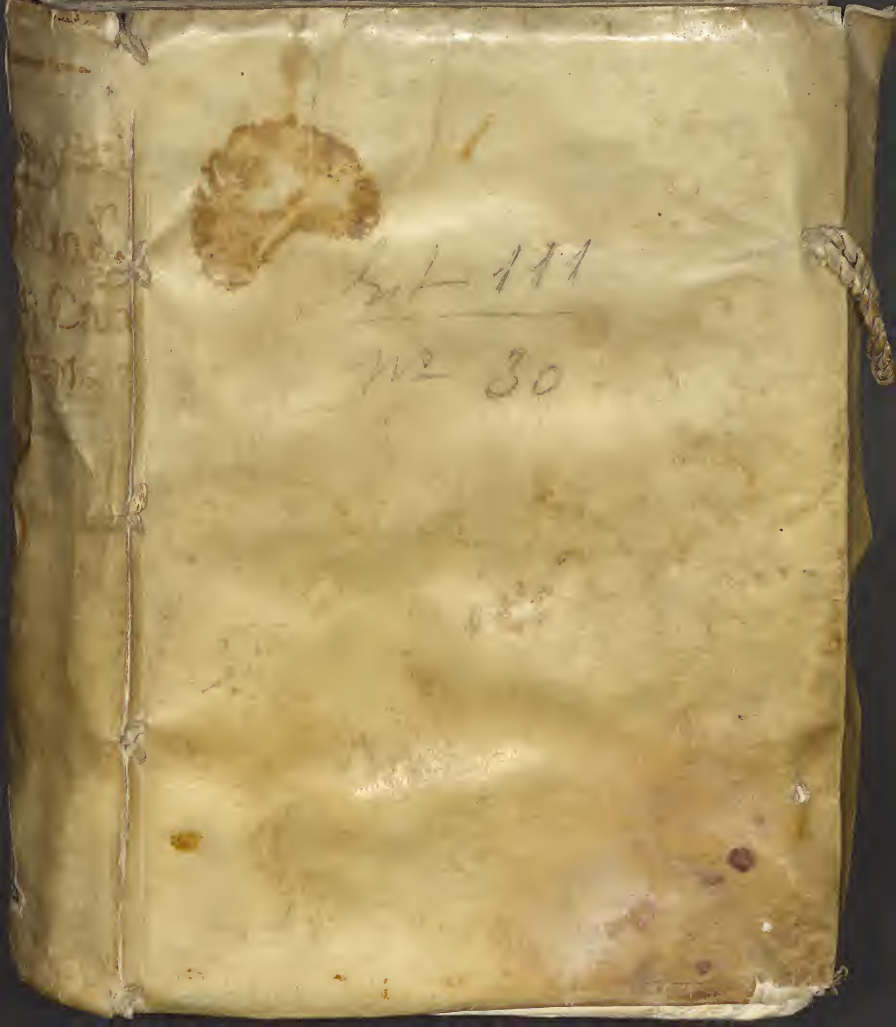
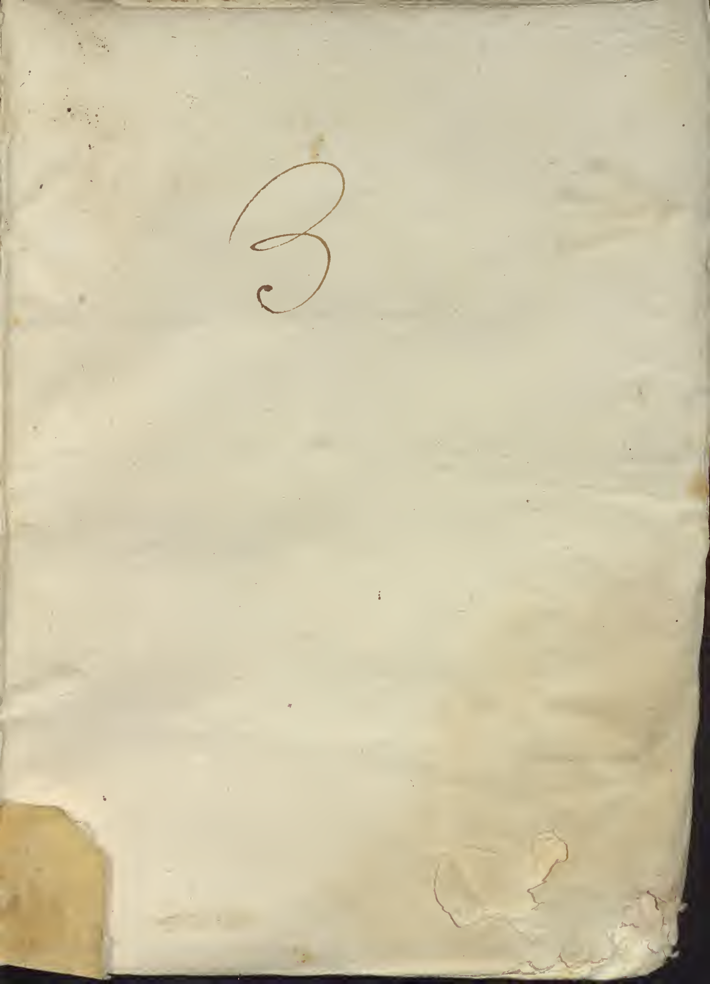

N° 30





TOMO XI.

DE TRATADOS, Y COSAS DIVERSAS.

3

RECOPILADAS POR EL PADRE FRAY PEDRO DE SAN Cecilio, Descalço de la Orden de nuestra Señora de la Merced Redencion de cautivos.

Otros diez tomos tengo enquadernados de cosas tambien diversas. El dezimo tiene tabla de todo lo que contiene, y el Noveno tiene tabla de los tratados contenidos en los nueve tomos precedentes.

TABLA

De los Tratados, y Opusculos contenidos en este undecimo tomo, dispuesta por orden alfabetico.

A

B

Bozina Pastoril, con que el Maestro fray Francisco Boyl, de la Orden de Nuestra Señora de la Merced, Predicador del Rey don Filipe IIII. de España, pretende persuadir a Cataluña se aparte de su rebelion, y se reduzga al servicio de su Rey y Señor natural.

C

Carta del padre fray Joan de san Ysidro, setimo, y noueno Prouincial de los Descalços de nuestra Señora de la Merced en Andaluzia, escrita a los religiosos prelados y subditos de dicha prouincia.

Carta del Dotor Fernando de Vasconcelos, al Licenciado don Manuel Pereyra.

Chanzonetas. Vease la palabra Villancicos.

D

Discurso por la solenissima fiesta de la Concepcion, escrito por el Maestro fray Siluestre de Saauedra, de la Orden de nra Señora de la Merced.

Disquisicion de santa Potentiana Virgen, escrita por el Presentado fray Geronymo Pancorvo Carmelita. Vease la palabra Megacion, y la palabra Respuesta.

E

Epitalamio en la consagracion del Obispo de Chiapa don fray Marcos Ramirez de Prado, de la Orden de san Francisco. sin nombre de autor.

Epitafios dos del Duque de Osuna, sin nombre de autor.

[illegible] a la Prosa de los difuntos, manuscrita; compuesta por el Mº. fr. Geronymo de Pancorvo, Carmelita

G.

Glorias de san Ignacio de Loyola. Sermon predicado en su fiesta en el Colegio de la Compañia de Granada por el R.mo Maestro fray Marcos Salmeron, General de la Orden de nra Sª de la Merced.

Hon

H

Honras que celebró la ciudad de Granada en la Capilla Real, en la muerte de la Reyna doña Ysabel de Borbon, escritas por Diego Fernandez Solana. Veasela palabra Relacion.

I

Interrogatorios hechos por orden y mandado del Eminentiss.o S.r Cardenal don Baltasar de Sandoual y Moscoso, Obispo de Iaen, para aueriguar los Santos de su Obispado.

O

Oracion funebre a las exequias del Sereniss.o Principe de España don Baltasar Carlos de Austria predicada en la Iglesia Apostolica Metropolitana de Granada por el dotor don Diego de Riquelme Quiros, Canonigo Magistral della.

Veasela palabra Rapsodia, y la palabra Sermon.

Oracion panegyrica funebre en las honras del dotor Iuan Perez de Montaluan, escrita y recitada por el dotor Fran.co de Quintana.

Origen y antiguedad de la hermita, e imagen de N.ra Señora de Zocueca, alias, de Oreto, por el Maestro Fran.co de Rus Puerta, Prior de Baylen.

P

Panegyrico al Chocolate, por el Capitan Castro de Torres.

Proposicion del Rey don Filipe IIII. nuestro Señor, hecha en las Cortes de Valencia del año de 1645. escrita, e ilustrada por el R.mo Maestro fray Marcos Salmeron, General de la Merced, Señor de la Baronia de Algar.

R

Rapsodia funebre, motiuos de dolor y exemplares de consuelo en la muerte del Sereniss.o Principe de España don Baltasar Carlos, escrita por el R.mo Maestro F. Marcos Salmeron, General de la Merced. Veasela palabra: Oracion funebre.

Relacion historial delas exequias que la santa Iglesia Apostolica de Granada, y el Cabildo secular della hizieron ala Reyna nra Señora doña Isabel de Borbon: el año de 1644 escrita por el Maestro Andres Sanchez de Espejo. Veasse la palabra: Honras.

Respuesta ala alegacion por santa Potenciana, sin nombre de autor. Veasse la palabra, Disquisicion.

S

Selecta disputatio, Utrum decreta sanctæ Congregationis Cardinalium negotijs Regularium præpositorum, circa professos à Religione expellendos, sint recepta in nudipeda Redemptorum B. Mariæ de Mercede familia. Authore fr. Melchiore de los Reyes, eiusdem familiæ difinitore, in prouincia Vandaliæ.

Sermon funebre en las honras del Conde de Oliuares, predicado en el conuento dela santissima Trinidad de Granada, por el Maestro fray Augustin Muñoz.

Sermon que predicò el Dotor don Fernando de Sossa, en la santa Iglesia Apostolica de Granada, el dia que se ~~entriega~~ celebra su entriega al Rey y Reyna Catolicos don Fernando y doña Isabel.

Sermon Latino, predicado en un Capitulo dela Orden dela Cartuja, sin nombre de autor.

Sermon, con que despidio fr. Miguel de Auellan, electo Obispo de Syria, un capitulo general dela Orden de san Fran.co celebrado en Toledo.

Sermon del glorioso martyr san Angelo Carmelita, predicado por el Maestro fray Geronymo de Pancorvo en un Capitulo prouincial dela Orden del Carmen celebrado en Cordoua, año de 1646.

Sermones Sabiti pro Kalenda in insigni Ecclesia Granatensi, annis à Christo nato 1607. & 1610. per Licenciatum Bartholomæum de Alcaraz Clauijo.

Sermon del Santiss.o Sacram.to predicado en el conu.to de santa Cruz la Real de Granada, por fray Bartolomé Arbolaguirre.

Sermon dela Assumcion de nra Señora, predicado en la Iglesia mayor de Granada por el

el Maestro fray Juan de Almoguera, Prouincial de la Orden de la santissima Trinidad en Andaluzia.

Sermon del glorioso Patriarca santo Domingo, predicado en Sevilla por fray Lorenço de Herrera.

Veanse las palabras Glorias, Oracion panegyrica, Oracion funebre.

V

Villancicos y Chançonetas que se cantaron en la santa Iglesia Apostolica de Granada la noche de Nauidad, del año de 1646.

Vitorias de Castilla contra Portugal, profetizadas por David, y Abdias. Autor el Dotor Franco Ximenez Santiago, natural de Ecija.

1 0/11

ALEGACION POR SANTA POTENCIANA: ESCRIBIOLA

el Maestro fray Geronymo de Pancorvo Carmelita al Licenciado Pedro diaz de Ribas, y comiença assi.

Este papel que remito a vmd. vino a nuestro Colegio de san Roque. Es vn informatorio que haze el Dor Acuña, Prior de Villanueua de Andujar, hombre docto, como nos consta a los que le tratamos de cerca; y a los que no le conozen, por sus escritos, que han sido siempre bien recibidos. Pide a su Emina el S. Cardenal Obispo de Iaen le dé rezo a santa Potenciana Virgen Anacoreta, santa que dize ser de aquel Obispado natural, cuyo cuerpo y reliquias estauan en vna hermita de Villanueua, en vn sepulcro, donde ay vnas letras que dizen: Aqui está el cuerpo de Sta. Potenciana.

2 El papel tiene muchas aprobaciones, pero con esta limitacion: Siendo assi como dize el Dor. Acuña, puede su Emina. dar rezo a la Santa, como se le suplica. Y aunque los padres que aprueuan el papel son doctos, se han de aduertir dos cosas. La prima. que no adelantan cosa a lo que el Doto dize: siguen su opinion, fundada en su autoridad y escritos. La 2a. que están los dichos padres

atentos a otros estudios, no al de la Historia y sagrada antiguedad, cosas importantes al caso presente.

3. Siendo yo el que menos sabe, y mas desseo tiene de aprender, he buscado esta santa en los Martyrologios, y en historias autenticas, y no la hallo. El Romano pone a S.ta Pudenciana en 19. de Mayo, a quien Pedro de Natalibus llama Potenciana, pero esta S.ta fue Virgen, natural de Roma, alli viuio, y murio, y está su cuerpo, y segun esto no puede ser la q̃ dize.

4 Cierto es, que quando se ha de tratar de vna cosa, prueuan los autores que ay la tal cosa, y luego tratan della largam.te Assi al Dotor Acuña le incumbe probar que ay otra santa Potenciana; porque segun regla de Derecho, in l. Arbiter, ff. de Probationibus. Ei incumbit probare qui dicit; non ei qui negat. Yo tengo por tan discreto al Dotor Acuña, q̃ no se enfadará q̃ le digan q̃ lo prueue, teniendolo su merced por cosa tan cierta: q̃ mas cierto es que ay Dios, y con todo esso los Teologos lo prueuan y ponen en question: de Deo an sit? y supuesto y probado este principio, luego tratan de sus atributos y grandezas. Si respondiere el Dotor, que no vale el argum.to de autoridad negatiua, y que mas vale vno que afirma, que muchos que niegan; le diremos, que nos dé esse vno autor classico, que lo diga y afirme.

5 . Dize, q̃ lo afirma la comun tradicion de la Prouincia de Andujar. Aqui se vé claro, q̃ para darle autoridad al informatorio, confirma a Andujar, y le pone por nombre nueuo, Prouincia; quitandole el de territorio. Yo no hallo tal prouincia en los mapas de Abraham Ortelio Joan Botero, y otros. Prouincia es la que consta de muchos Reynos, ciudades, y lugares, como la prouincia Betica, que contiene en si los Reynos de Seuilla, Cordoua, Iaen, Granada &c.ª y encierra muchas ciudades y pueblos. El Concilio 12. que se celebró en Merida comiença assi: Congregatis nobiscum omnibus prouinciæ Lusitaniæ Episcopis. [illegible] llamarse prouincias, no Andujar, q̃ es vn pequeño territorio. Y quan[illegible] sima prouincia, hazia poco al caso, porq̃ como dize Suarez

Suarez, to. de Fide, dist. 5. sect. 4. las tradiciones de Iglesias particulares no tienen infalible verdad.

6. Dize q juntamte con esta tradicion, lo prueua el venerable padre Dotor Diego Perez, en vna conuersacion que tuuo en Barcelona con el pe. Prouincial delos Minimos, y vn Licenciado Fulano, en vnos papeles manuscritos. y don N. en las fiestas q escriuio de Andujar. No cita al Maestro Rus Puerta Prior de Baylen, aunq escribio de santa Potenciana, siglo 12. cap. 1. porque todo lo que alli escribe, dize el Dotor q su merced selo dio; y forma vna quexa muy grande de que no lo citasse en aquel buen siglo dorado. Esta quexa, y lo demas se hallará en su libro delos Retratos.

7 Boluiendo pues a nro. intento, vease Payva, in defensione Tridentinæ Fidei, lib. 2. folio 215. y se hallará como defiende, que no todo lo que algunos varones antiguos santos, y doctos dixeron ser tradicion, tiene verdad; porq estas tradiciones no están aprobadas, ni aceptadas de toda la Iglesia, y en todos tiempos, sino de algunas prouincias, donde pudo auer engaño.

8 El pe. Martin de Roa, docto historiador, y deuoto, se engañó mucho con estas tradiciones en su libro delos Santos de Cordoua. En la memoria delos lugares pios desta ciudad, dize assi: A la puerta delos Gallegos, donde es antigua tradicion q muchos Santos padecieron martyrio, a cuya causa besauan los ancianos vnas cruzes esculpidas en el marmol, a la salida al campo sobre mano derecha. &c. Este marmol, como vmd. sabe, es vn trozo de vna coluna miliaria de Iano Augusto, y las letras XXX. le parecieron cruzes. Cayó en este yerro el vulgo, pensando eran cruzes hechas por los Martyres; y el padre Roa se dexó lleuar del, como si los Gentiles, enemigos del nombre Christiano, y dela Cruz, co[illegible] ... [illegible] dieran esse lugar, o selo consintieran. Ellas son letras numerales, [illegible] ay de lugar a lugar. Ignoraron la significacion, y no aduirtie[illegible]

ay mucHas enestaciudad, y particularm^te^ dos muy insignes enla puerta principal dela Igle
sia mayor. Son del tiempo en q̃ nacio Xpo. nr̃o Redentor, cuyas letras renouó de oro don Fran^co^.
Fernandez de Cordoua, prebendado dela santa Iglesia, y Abad de Rute. Luego no son Cruzes,
ni auia llegado entonces el tiempo en q̃ los Martyres las hiziessen.

9 En esto de tradiciones es menester ir con mucHo tiento; porq̃ las tradiciones ya con igno
rancia, ya con simplicidad, y algunas vezes con malicia, se animan, y fortalezen. Tertulia
no lo dixo en propios terminos, lib. de Velandis Virginib. al principio: Hoc exigere verita
tem, cui nemo praescribere potest; non spatium temporum, non patrocinia personarum;
non priuilegium regionum: ex his enim ferè consuetudo initium ab aliqua ignorantia,
vel simplicitate sortita, in vsum per successionem corroboratur, & ita aduersus veritatem
vindicatur. De manera (quiere dezir) que tradiciones sin fundam^to^. tienen ala simplicidad
del vulgo, y ala ignorancia por testigos que las abonan.

10. Estas cosas se han de mirar con alta consideracion, y de camino el empeño en q̃ se pone vn
principe tan grande como el Eminentiss^o^. Cardenal de Sandoual, a quien todos deuemos seruir,
y ayudar, para q̃ sus acciones tengan buen acierto, seguridad, y firmeza. MucHos siglos ha
que a Teodoreto llamauan Santo, y a Juan Patriarca 44. de Jerusalen, del tiempo de Orige
nes; y aora se hà visto, que no fue buena tradicion aquella delos mayores, pues se han quedado
sin titulo de Santos Iuan, y Teodoreto.

11. Ninguno hà dessеado mas que yo q̃ vbiera mucHos Santos en este Obispado, pues me hà cos
tado gran trabajo, y estudio buscarlos en las historias, como lo hize con los 546. martyres,
que puse en mi disquisicion por los Santos de Arjona: Hablando empero con tiento y limita
cion, y haziendo fuerça en autores graues. Confiesso q̃ el dotor Acuña es docto, y nr̃o. amigo;
[illegible] Philippica 5. Meus amicus es: sed patria prius (y aunq̃ fuera
mi pariente) [illegible] rus an potest cognatione vlla propior esse quam patria, in qua

parentes etiam continentur. En estas cosas no nos ha de llevar la amistad, la carne, ni la sangre, sino el verdadero sentir, por lo mucho que importa en tales casos. Yo no passaré de aqui, si vmd. quiere proseguir lo que falta. La que vbiere en lo dicho podrá corregir vmd. que a su correccion estoy siempre. Dentro Colegio de San Roque de Cordoua, de la Orden de nuestra Sª del Carmen, en 22 de Abril, de 1641. Fray Geronymo de Pancorvo. 2º

EXPOSICION, O PARAFRASIS DE LA PROSSA QUE CANTA LA Iglesia en la Missa de Difuntos.

Escrita por el Maestro fray Geronymo de Pancorvo, de la Orden de nuestra Señora del Carmen.

Prefacion.

Yo que alegre canté, y allora triste,
emulo al aue que Menandro laba,
a la sombra del alamo frondoso.
De intempestiuas canas ya me viste
la consideracion de que se acaba
del Orbe aquesta fabrica espacioso.
Como ella temeroso,
para fauorecerme al agua llego
que con viendas de fuego,
en medio se paró de la corriente,
que de llama es vndosa, en que me abraso,
bueluo ligero el passo,
buscando algun remedio entre la gente:
mas ay, que no á de auerlo en todo el suelo,
contra el que fuego arroja, ayrado el cielo.

PROSSA.

Dies iræ dies illa,
soluet sæclum in fauilla,
teste Dauid, cum Sybilla.

Aquel dia, que es dia de la ira,
consumirá este mundo con tal priessa,
como el fuego a la arista mas escasa;
o como la que vn hombre apenas mira
entre el humo, mas minima pauesa,
quando Boreas por el furioso passa.
Seran ardiente brasa
el alcaçar soberuio, y fuerte muro;
nadie estará seguro
quando sus rayos [illegible]
y [illegible] a los [illegible]

tragandose las vocas,
y engullendose montes y collados.
Testigo deste triste incendio sea
el Rey David, la tragica Eritrea.

Quantus tremor est futurus
quando Iudex est venturus,
cuncta stricte discussurus.

Grande vendrá el temor, triste y turbado,
la tunica arrastrandole amarilla,
el rostro gualda, todo el cuerpo nieue.
Entre los hombres quedará copiado,
quando el Iuez en la suprema silla
cercado venga de vna nube leue.
Hará en termino breue
examen de las vidas rigoroso.
O tranze temeroso!
Duro juicio aguarda entre los malos
a los prelados, que tuui eron llenos
(no contentos con menos)
los cofres de oro, el vientre de regalos.
Entonces les serán con pena y lloro,
sierpes los regalos, y carbon el oro.

Tuba mirum spargens sonum
per sepulchra regionum
coget omnes ante thronum.

Dará la trompeta el son marauilloso,
sonará por los Reynos de la aurora,
y en los opuestos donde el sol se enhierra;
y la voz del Iuez magestuoso
sacará viuos a vna misma hora
quantos la tierra oculta, el mar encierra.
Ya los cielos y tierra,
temblando miran como a los estrados
vienen todos forçados;
que el miedo a las antiguas sepulturas
les solicita que ligeros bueluan,
que se cubran, y embueluan
del centro en las cauernas mas oscuras,
por no ver al juez, que tiene fiero
fuego en los ojos, y en la boca azero.

Mors stupebit, & natura,
cum resurget creatura
judicanti responsura.

La muerte absorta mirará las flores
que segó hermosas, y pisó marchitas,
del suelo leuantarse con presteza;
vnas sin la fragrancia y las colores,
que en sus hojas el cielo dexó escritas;

otras que ostentan ya mayor belleza;
y la naturaleza
assombrada, verá ala diestra mano
del Iuez soberano
estas, que son gracioso ramillete;
y aquellas maltratadas ala izquierda,
porque las trague, y muerda
la boca del infierno, en que las mete:
para que lloren con eterno luto
el auer sido flores, sin dar fruto.

Liber scriptus proferetur,
in quo totum continetur,
vnde mundus judicetur.

Traeran vn libro al tribunal supremo,
no sellado, y cerrado siete vezes,
si abierto, donde todo viene escrito.
Confuso lloro, y assombrado temo
de oir, que han de leerme los juezes
la mayor culpa, y el menor delito.
O poder infinito!
Buelue las hojas desse libro ayradas,
que parezen de espadas,
que atrauiessan el alma temerosa,
en las del arbol verde fugitiuo,
vn tiempo cuerpo viuo,
o en las de aquella planta vitoriosa;
porque acredite en el rigor presente
la palma el braço, y el laurel la frente.

Iudex, ergò, cùm sedebit
quidquid latet apparebit;
nil inultum remanebit.

Quando el Iuez ignifero se siente,
cercado de volantes esquadrones,
en la silla real candida, y pura,
lo que oy se oculta, se verá patente,
aunque humanas lo embueluan preuenciones,
ya del oluido en la tiniebla oscura.
Parte no aurá segura
donde no alcance del Iuez la ira,
que a todas partes mira
si justicia diuina, hecha vn Argos,
para dar el castigo merecido
al que gastó atreuido
la vida corta con descuydos largos;
sin aduertir que el mis[illegible] Dios ordena
que al peso del [illegible].

Quid sum [illegible]

Quem patronum rogaturus?
cùm vix iustus sit securus.

Miserable de mi, que diré entonces,
quando brame la mar, y embista braua,
y se sacuda la oprimida tierra;
quando se desencaje de sus gonzes
la tablazon, que está en la esfera otaua,
los nudos arrojando que oy aferra?
Quando me hagan guerra
tan valientes y airados enemigos?
A qual de mis amigos
rogaré venga en mi fauor corriendo,
porque fuerte me libre, astuto esconda
en la cauerna honda,
mientras que passa aquel furor horrendo?
Mas quien á de venir, si el justo y puro
apenas le pareze está seguro?

Rex tremendæ maiestatis,
qui saluandos saluas gratis;
salua me, fons pietatis.

Rey de la empirea magestad tremenda,
mas que la de las quatro monarquias
[illegible] os, Pe[illegible], Griegos, y Romanos:
[illegible] es [illegible], y tu hazienda,
llegue su voz a tus ovejas pias, [illegible]
pues es hechura de tus proprias manos.
O tu, que a los humanos
graciosamente libras, y los saluas;
que han de vestir las albas
de nieue pura, y de carmin la estola,
para ser dignos de tu dulce mesa:
si yo alcanço vna pressa,
cantaré tu bondad vnica y sola.
Saluame, fuente de piedad inmensa,
del duro infierno, que tragarme piensa.

Recordare Iesu pie,
quod sum causa tuæ viæ;
ne me perdas illa die.

Acuerdate Señor Iesus piadoso,
que la causa soy yo de la jornada,
que hiziste del talamo, a la cuna;
del talamo del cielo poderoso,
a la cuna, que en dura piedra elada,
la paloma adornó, que sola es vna.
vna, y otra
La gemina coluna,
que sustentan al Orbe fuertemente,
se caeran de repente,
como las dos de la ciudad de Gaza,

quando segunda vez al mundo vengas,
y alos mortales tengas,
para juzgarlos, en el ancha plaça
de Iosafat; region triste y umbria.
Señor, no me condenes aquel dia.

Quærens me, sedisti lassus.
Redemisti crucem passus.
Tantus labor non sit cassus.

Del calor fatigado, y del camino,
buscandome, Dios mio, te sentaste
por Cenit, quando al mundo mira Febo,
La leña al ombro, como Ysac diuino,
dela vision al monte tu lleuaste,
donde se hizo el sacrificio nueuo.
Ya de libertad lleuo
la carta, que tu amor con sangre à escrito;
borrando aquel delito
cometido ala sombra del mançano,
por cuya suauidad, y gustos breues,
hiel y vinagre bebes.
No sea inutil por mi culpa, y vano
el inmenso trabajo padecido,
para ganarme quando estoy perdido.

Iuste Iudex vltionis,
donum fac remissionis
ante diem rationis.

Iusto juez, y Dios de las venganças,
yo confiesso el castigo que mereze
quien hizo contra ti culpas tan graues.
Ya me ofrezco alos hierros delas lanças
de tu rigor; que contra mi pareze,
no porque me consumas, y me acabes.
Corta aqui, como sabes:
castigame: Señor, abrasa, y quema,
para que allá no tema
en la otra vida, quando a ser juzgado
llégue temblando, triste, y temeroso.
Ea juez piadoso;
pues eres en mi pleyto mi abogado,
perdoname, si el llanto me aprouecha,
antes que llegue a dar la cuenta estrecha.

Ingemisco tanquam reus,
culpa rubet vultus meus:
supplicanti parce Deus.

Gemidos estoy dando, como el reo,
que ya de sus delitos conuencido,
está en la carcel [illegible]
Los instrumentos [illegible]

y vergonçoso, mi Dios, estoy rendido,
que la culpa el carmin del rostro aduierte.
Deten el braço fuerte:
tu rigor no me acabe, y me destruya,
que soy imagen tuya.
Perdona al miserable que ya llora
de su vida los passos sin concierto:
Por esse pecho abierto
mi suplica à de entrar, escucha aora;
pues tu propio blason, y mas glorioso
es, siempre perdonar, y ser piadoso.

Qui Mariam absoluisti,
Et Latronem exaudisti,
mihi quoque spem dedisti.

Tu, que con larga, y poderosa mano,
de sus delitos absoluiste à vozes,
a la que espejo es ya de penitentes.
Tu, que con vn afecto soberano,
repulisste a escuchar las tristes vozes
del Ladron, con el alma entre los dientes.
Señales euidentes
[illegible] a los dos de la mayor ventura,
[illegible] criatura
[illegible] alcança.

A mi tambien, en este mar profundo
que nauego, del mundo,
diste del puerto rico la esperança,
quando se acabe del viuir la guerra,
y el vaso deste cuerpo toque en tierra.

Preces meæ non sunt dignæ,
sed tu bonus fac benignè,
ne perenni cremer igne.

No son dignas mis suplicas, mis ruegos,
no merezen llegar à tu presencia,
que son de vn pecador que te à ofendido.
Temiendo estoy que a los eternos fuegos
me condene tu vltima sentencia;
castigo, si terrible, merecido.
Con lagrimas te pido,
que, como liberal, conmigo hagas:
que si tu no te pagas
del que tienes riquissimo tesoro,
yo no puedo pagarte, aunque tuuiera,
y propria mia fuera
la piedra de Zeylan, de Arabia el oro:
Perdoname Señor, porque el eterno
fuego no me atormente en el infierno.

Inter oues locum præsta,

Et ab hœdis me sequestra,

statuens in parte dextra.

Llama, pastor divino, que me lleven,
como oveja, que es tuya conocida,
entre las ciento candidas, y hermosas,
que lirios pacen, y cristales beben,
ambrosia y nectar, que les da la vida,
del cielo en las dehesas espaciosas.
De los que las frondosas
vides destruyen, y diamantes parten,
te pido que me aparten.
a tu mano poniendome derecha,
sin temor de la muerte, y fuego ayrado:
porque al que está a tu lado,
ni quemó el fuego, ni hirio la flecha:
que quando el hombre con su Dios se junta,
aquel se apaga, y esta se despunta.

Confutatis maledictis,

flammis acribus addictis;

voca me cum benedictis.

Ya confundidos pues estan aquellos,
a quien la maldicion eterna alcança,
en las sulfureas llamas, y vorazes,
a donde de la planta a los cabellos,
(faltandoles del todo la esperança)
apriessa los consumes, y deshazes.
Haganse nuestras pazes;
tu dulce voz resuene pressurosa:
muestra tu cara hermosa
al siervo, que te adora humildemente;
porque si oygo tu voz, y veo tu cara,
señal será bien clara
de que te gozo, por mi bien, presente.
Llamame con los tuyos, que han gozado
la dulce bendicion del Padre amado.

Oro supplex, & acclinis,

cor contritum quasi cinis;

gere curam mei finis.

Postrado por la tierra humildemente,
y el coraçon resuelto ya en ceniza
te ruego, Dios inmenso, me perdones.
Si tu braço me acaba omnipotente,
tu rigor en el mundo se eterniza,
tus glorias quitas, mis d[illegible] pones.
Tu, que siempre compo[illegible]
las causas [illegible]
y a tu piadoso [illegible]
quando [illegible]

y detienes la espada rigorosa:
mi alma temerosa
te dize, en lamentable sentimiento:
Señor mi fin se acerca apressurado,
tu piedad me defienda, y tu cuydado.

Lachrymosa dies illa,
qua resurget ex favilla
judicandus homo reus.
Huic ergo parce Deus
pie Iesu Domine,
dona eis requiem. Amen.

Aquel dia en el mundo, vn mar de llanto
ha de anegar a todos los mortales,
lagrimas aumentando a la corriente.
Tanto será el temor, y será tanto
el gemir, que con vozes desiguales,
el eco atemorize al mas valiente,
viendo que de repente
de la pavesa, y la ceniza fria,
se levanta este dia
el hombre, siempre reo, y convencido,
a dar razon de su passada vida.
En hora tan temida,
que le perdone tu bondad te pido,
o ~~Señor~~ mi Dios, o Iesus piadoso y tierno,
da a los hombres, Señor, descanso eterno. Amen.

Finis.